



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL

ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION (ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE CONDICIONES) Y SELECCIÓN DE PERITOS Referencia: JDMLC-CCC-CP-2025-0001.

Acta mediante la cual se aprueba el procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA FUNERARIA MUNICIPAL LA CANELA”, REFERENCIA: **JDMLC-CCC-CP-2025-0001**. Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En el Distrito Municipal la Canela, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Distrital de la Canela, conformado por los señores: Carmen Rita Lopez Hernandez de Rozón, Directora Municipal y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, Yariluz Serrata Acosta, Encargada Administrativo – Financiero y Miembro, Soberda Margarita Moronta de Espinal, Consultora Jurídica y Miembro, Nelson Nicasio, Encargado de Planificación y Miembro y Yanibel Alexandra Espinal Batista, Encargada Oficina de Libre Acceso a la Información Publica y Miembro con la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad Por Comparación de Precios para la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA FUNERARIA MUNICIPAL LA CANELA”, REFERENCIA: **JDMLC-CCC-CP-2025-0001**.

SEGUNDO: Designación de los peritos que evaluarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta.”*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 70 y el párrafo II del citado reglamento de Aplicación No. 416-13, indica que: *“la Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes. Los pliegos de condiciones estándar **deberán** ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones. considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.”*

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 71 indica que: Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: *“identificación de la institución contratante, Las características generales y particulares del objeto de la contratación, Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación, Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación, Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado. El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio. El Lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra, Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique, Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que. excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra, Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra, Los requisitos de calificación exigidos*

a los oferentes. *Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas, La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, Los criterios de adjudicación, Forma y plazo de pago, Porcentaje del anticipo, según corresponda, Modelo de contrato a suscribir, tipo de garantías admitidas, El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico, Lo persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante, La fecha y hora de recepción de muestras, Los anexos que correspondan. “*

CONSIDERANDO: Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 73 Determinación de especificaciones técnicas . Que: *“Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencia que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente.”*

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-13, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que hemos identificado que los técnicos de esta institución, señores Licda. Sobeida Margarita Moronta, Ced.: 031-0206123-5, Consultora Jurídica, Ing. Agustín Almonte Santos, Ced.: 037-0073203-9 Supervisor de Proyectos y Obras y la Licda. Daisy Almonte Tapia, Ced.: 031-0139453-8, Auxiliar del Departamento de Tesorería, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

VISTO: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47- 20 sobre Alianzas publico Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para la licitación por Comparación de Precios.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad por Comparación de Precios para la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA FUNERARIA MUNICIPAL LA CANELA”, REFERENCIA: JDMLC-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones, la publicación de el pliego de condiciones y su difusión en los portales web de la entidad contratante <https://distritomunicipallacanela.gob.do>

TERCERO: DESIGNAR a los señores Licda. Sobeida Margarita Moronta, Ced.: 031-0206123-5, Consultora Jurídica, Ing. Agustín Almonte Santos, Ced.: 037-0073203-9, Supervisor de Proyectos y Obras y la Licda. Daisy Almonte Tapia, Ced.: 031-0139453-8, Auxiliar del Departamento de Tesorería, como los peritos para que además de sus funciones asesoren al comité de Compras y Contrataciones de esta JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

En el Distrito Municipal la Canela, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025)


Carmen Rita Lopez Hernandez de Rozón

Presidente del Comité de Compras

Miembro




Yariluz Serrata Acosta

Enc. Administrativo y Financiero

Miembro

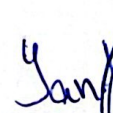



Soberda Margarita Moronta de Espinal

Consultora Jurídica

Miembro




Yanibel Alexandra Espinal Batista

Responsable Oficina Libre Acceso a la Información

Miembro




Nelson Nicasio

Enc. de Planificación

Miembro